FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios

MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNOCC-0033-2022, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL- Y LA EMPRESA SOLUCIONES DICO SAS, NIT: 900.188.606-5

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, con NIT 800.187.597-1, representada en este acto por: **HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia en su calidad de Subdirector Regional de Apoyo (E) según la Resolución de nombramiento No. 3936 del 5 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 1205 de fecha 8 de agosto de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA SOLUCIONES DICO SAS**, representada legalmente por **JAVIER MAURICIO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.222.901, de Bogotá – D.C, NIT, 900.188.606-5, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 24 de agosto de 2022, se suscribió el contrato electrónico de compraventa **FGN-RNOCC-0033-2022**, cuyo objeto consiste en ***"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE ILUMINACION (LÁMPARAS, BOMBILLOS, TUBOS LEDS) DIFERENTES REFERENCIAS, PARA OFICINAS Y ZONAS COMUNES DE LAS SEDES DE LAS SECCIONALES (MEDELLIN, ANTIOQUIA Y CORDOBA Y SUCRE)."*** **Por valor de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($89.812.394,00)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, tasas y contribuciones a que haya lugar.**2)** Que en el aparte de **GARANTÍAS**: **GARANTÍA ÚNICA** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Devolución del pago anticipado		
Cumplimiento del contrato		
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad de servicio		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	El término de ejecución y seis (6) meses más.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios

La entidad solicitó solo el amparo de ***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes***, dejando por fuera la GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA **3)** Que el día 26 de agosto de 2022 se recibió vía correo electrónico solicitud de parte de la empresa SOLUCIONES DICO SAS, a fin que se estudie la posibilidad de incluir dentro de las garantías la de ***cumplimiento del contrato.*** **4)** Que el día 29 de agosto de 2022, con radicado Orfeo N° 20220907000683, fechado el día 26 de agosto de 2022, quien fungirá como supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto la inclusión de la póliza de ***cumplimiento del contrato, con una SUFICIENCIA del 10% del valor*** **del contrato, y con una vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 5)** Que previa autorización del ordenador del gasto se procederá a incluir en el aparte GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA la póliza de ***cumplimiento del contrato, con una SUFICIENCIA del 10% del valor*** **del contrato, y con una vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 6) Que se requiere MODIFICAR** el aparte GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA la póliza de ***cumplimiento del contrato, con una SUFICIENCIA del 10% del valor*** **del contrato, y con una vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 7) Que se requiere MODIFICAR el aparte de GARANTÍA ÚNICA, la cual quedará así:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	La duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	El término de ejecución y seis (6) meses más.

8) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016. **9)** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen. **10)** Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente **modificatorio N° 1**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ajustar las coberturas de las pólizas del contrato de compraventa **FGN-RNOCC-0033-2022**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, previa justificación y aceptación del contratista y el ordenador del gasto.

SEGUNDA: Modificar en el aparte GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA la póliza de ***cumplimiento del contrato, con una SUFICIENCIA del 10% del valor*** **del contrato, y con una vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más**, la cual quedará así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	La duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	El término de ejecución y seis (6) meses más.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios

Del Contrato de compraventa **FGN-RNOCC-0033-2022.**

TERCERA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

CUARTA: El **CONTRATISTA** se obliga a informar a la Compañía Aseguradora el contenido del presente modificatorio a fin estas sean objeto de ajustes a que haya lugar.

QUINTA: RATIFICACIÓN VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las demás clausulas contenidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNOCC-0033-2022,** que no son modificadas, expresamente, en el presente documento, mantienen su plena vigencia para su respectiva aplicación.

SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

Para constancia se firma este modificatorio, por las partes, el día _____ y será publicado en el portal de contratación Colombia Compra eficiente, **SECOP II.**

HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

SOLUCIONES DICO S.A.S
NIT: 900.188.606 -5

JAVIER MAURICIO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ,
Representante legal
SOLUCIONES DICO SAS
C.C 80.222.901, de Bogotá – D.C

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisado por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		30/08/2022
Aprobó:	HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES		30/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			